

AGULO**A N U N C I O**

10091 **5240**
 Por Decreto 147/2004, de 10 de junio de 2004, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Agulo, se ha resuelto delegar durante el día DIEZ de junio de 2004 en la PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DOÑA ALMA Mª TORRES VERA, el ejercicio de las atribuciones que como Alcalde-Presidente confiere la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Agulo, a 10 de junio de 2004.

El Alcalde-Presidente, Néstor López Pérez.

FASNIA**A N U N C I O**

10092 **5147**
 Por DON ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de Licencia Municipal para llevar a cabo la instalación de un bar, en Ctra. Los Roques, nº 10 del término municipal de Fasnia, según proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial don Marcos J. Abreu Díaz con número de visado 2367/04.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 a) de la Ley Territorial 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública general a efectos de alegaciones durante un plazo de VEINTE días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Durante dicho plazo, las personas que se consideren afectadas por la instalación de la actividad que se pretende podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes, hallándose el respectivo expediente municipal que se instruye a disposición de todos los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en la Secretaría General de esta Corporación, en horario de NUEVE a TRECE horas.

Fasnia, a 2 de junio de 2004.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Tejera.

A N U N C I O

10093 **5148**
 Por DON JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de Licencia Municipal para llevar a cabo la

instalación de un edificio comercial de ferretería en calle Obispo Pérez Cáceres, s/n del término municipal de Fasnia, según proyecto técnico redactado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales don Felipe F. Felipe Felipe y don Luis Lozano Martín, Onazol & F4 Ingenieros, S.A.L. con número de visado 2074/04.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 a) de la Ley Territorial 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública general a efectos de alegaciones durante un plazo de VEINTE días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Durante dicho plazo, las personas que se consideren afectadas por la instalación de la actividad que se pretende podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes, hallándose el respectivo expediente municipal que se instruye a disposición de todos los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en la Secretaría General de esta Corporación, en horario de NUEVE a TRECE horas.

Fasnia, a 2 de junio de 2004.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Tejera.

LA GUANCHA**A N U N C I O**

10094 **5594**
 En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004, acordó aprobar inicialmente en los términos que se contienen en el siguiente texto el Reglamento por el que se ha de regir el Registro Municipal de Parejas de Hecho, acuerdo elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, entrando en vigor de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local ya mencionada, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la misma Ley.

REGLAMENTO Nº 37, POR EL QUE SE HA DE REGIR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO.

Artículo 1º.- Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de La Guancha, en ejercicio de su competencia municipal de prestación de servicios de promoción social y de satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, de acuerdo con lo pre-



visto en los arts. 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, crea el Registro Municipal de Parejas de hecho, que tendrá carácter administrativo y que se registrará por las normas contenidas en el presente Reglamento, las disposiciones municipales, autonómicas o estatales y en las que, en lo sucesivo, lo desarrollen o modifiquen.

Artículo 2º.- **Ámbito de aplicación.**- Se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, cualquiera que sea su orientación sexual.

Artículo 3º.- **Requisitos.**- Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de la pareja de unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o menores emancipados.
2. No estar incapacitado judicialmente.
3. No tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado.
4. Las personas que formen la pareja han de estar empadronados en el municipio de La Guancha.
5. El domicilio familiar de la pareja ha de estar ubicado en La Guancha, debiendo existir, en el momento de la inscripción, una convivencia previa, de al menos doce meses de forma ininterrumpida, no pudiendo formar una unión estable con otra persona simultáneamente.

Bastará la mera convivencia cuando la pareja tuviera descendencia en común.

6. En el supuesto de que una misma persona haya formalizado más de una inscripción en virtud de distinta convivencia, tendrá que acreditar un período previo de convivencia de un año en la próxima solicitud de inscripción.

7. En el supuesto de que alguna de las partes haya contraído matrimonio anteriormente con otra persona, se ha de acreditar la separación o el divorcio mediante la oportuna sentencia judicial.

Artículo 4º.- **Declaraciones y actos inscribibles.**- Serán objeto de inscripción las declaraciones de constitución, modificación y extinción de parejas de hecho, estableciéndose para ellos los modelos que aparecen como anexo a este Reglamento.

Solamente la inscripción que haga referencia a la extinción de la unión de hecho podrá efectuarse a instancia de uno de los dos miembros.

Serán igualmente inscribibles los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las parejas de hecho.

Todas las inscripciones en este Registro tendrán, en todo caso, el carácter de voluntarias.

Artículo 5º.- **Efectos.**

1.- La inscripción en el Registro tendrá efectos declarativos y quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones sobre la constitución, modificación y extinción de las parejas de hecho, así como respecto a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales.

2.- En el Ayuntamiento de La Guancha todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Parejas de Hecho tendrán, a efectos administrativos, y nunca civiles ni de otra índole, la misma consideración jurídica que las uniones matrimoniales.

Artículo 6º.- **Organización y funcionamiento.**

1) El registro estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento de La Guancha.

2) El registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

3) La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y, al margen de la misma, se anotará otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General principal relativo a esa unión.

4) El registro tendrá también un Libro Auxiliar, ordenado por apellidos de las personas inscritas, en el que se expresará el número de páginas del Libro general.

Artículo 7º.- **Publicidad.**- Su publicidad quedará limitada, exclusivamente, a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de las partes de la unión de hecho o de los jueces o tribunales de Justicia.

Disposición final.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez producida su aprobación definitiva, su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.





ANEXO I

REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO

D/D^a _____, con D.N.,I. _____

Fecha de nacimiento _____, Nacionalidad _____

D/D^a _____, con D.N.I. _____

Fecha de nacimiento _____, Nacionalidad _____

Con domicilio en _____

EXPONEN

1º.- Que constituyen una Pareja de Hecho en los términos establecidos en las disposiciones aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha....., por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de hecho del Ayuntamiento de La Guancha.

2º.- Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- a) Copia de los documentos de identificación de los solicitantes.
- b) Certificación o fe de estado civil.
- c) Certificación del padrón de habitantes acreditando la residencia de los dos miembros de la pareja en el Municipio de La Guancha.
- d) Declaración de no ser miembro de otra pareja de hecho.
- e) Declaración de no parentesco por consanguinidad o adopción, en línea recta o colateral de tercer grado.
- f) Acreditación de la existencia de la pareja mediante:
 - Escritura Pública
 - Acta de notoriedad
 - Documento judicial
 - Otros medios de prueba

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro del Ayuntamiento de La Guancha.

La Guancha, a.....de.....de.....

Fdo:.....

Fdo:.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA





ANEXO II

**REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL DE PAREJA DE HECHO**

D/D^a _____, con D.N.,I. _____

Fecha de nacimiento _____, Nacionalidad _____

D/D^a _____, con D.N.I. _____

Fecha de nacimiento _____, Nacionalidad _____

Con domicilio en _____

EXPONEN

1º.- Que constituyen una Pareja de Hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la normativa municipal reguladora del régimen y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de La Guancha.

2º.- Que en su momento fueron inscritos como pareja de hecho en el Registro que existe al efecto en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Guancha con el número de inscripción básica.

3º.- Que habiendo sufrido modificación algún dato constitutivo de la inscripción básica antes mencionada, aportan la documentación necesaria para anotar el nuevo dato como asiento marginal.

Dato a rectificar.....

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente de la pareja de hecho en el Registro del Ayuntamiento de La Guancha.

La Guancha, a.....de.....de.....

Fdo:.....

Fdo:.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA





ANEXO III

**REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA**

D/D^a _____, con D.N.,I. _____

Fecha de nacimiento _____, Nacionalidad _____

D/D^a _____, con D.N.I. _____

Fecha de nacimiento _____, Nacionalidad _____

Con domicilio en _____

EXPONEN

1º.- Que constituyen una Pareja de Hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la normativa municipal reguladora del régimen y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de La Guncha.

2º.- Que están inscritos (o han solicitado su inscripción) en el Registro que existe al efecto en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Guncha con el número de inscripción básica.

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción complementaria en el Registro de Parejas de hecho del Ayuntamiento de La Guncha de los siguientes contratos reguladores:

1.-.....

2.-.....

A estos efectos se adjunta la siguiente documentación.....

La Guncha, a.....de.....de.....

Fdo:.....

Fdo:.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA





ANEXO IV

**REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE BAJA DE PAREJA DE HECHO**

D/D^a _____, con D.N.,I. _____

Fecha de nacimiento _____, Nacionalidad _____

D/D^a _____, con D.N.I. _____

Fecha de nacimiento _____, Nacionalidad _____

Con domicilio en _____

EXPONEN

1.- Que están inscritos en el Registro de Parejas del Ayuntamiento de La Guancha con el número de inscripción básica.....

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción de baja de la Pareja de hecho en el Registro de Parejas de hecho del Ayuntamiento de La Guancha, por la siguientes causa:

- Disolución de la pareja de hecho.
- Traslado del domicilio habitual fuera del Municipio.

La Guancha, a.....de.....de.....

Fdo:.....

Fdo:.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA.

En La Guancha, a 18 de junio de 2004.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

